

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 28 Jueves 2 de febrero de 2012 Sec. IV. Pág. 4465

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3363 ALBACETE

Don Sigfrido Mangas Morales, Secretario del Juzgado Mercantil de Albacete, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

- 1°.- Que en el procedimiento n° 1664/2010, por auto de 18 de enero de 2012 ha declarado la conclusión de la fase de convenio y apertura de la fase de liquidación en el concurso voluntario de Ramón Lozano Sánchez con D.N.I. 74.464.358-H, con domicilio en Hellín (Albacete), calle San Juan de Dios n° 9.
- 2°.- Se declara el cese de las facultades de administración y disposición de su patrimonio por el concursado durante la fase de liquidación con todos los efectos establecidos en el título II de la presente Ley y con cuanto más proceda de acuerdo con el artículo 145 de la L.C.
- 3º.- Hágase saber a dichos administradores concursales que dentro de los quince días siguientes al de notificación de la presente resolución deberá presentar ante este Juzgado un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso, conforme a la previsión legal
- 4°.-Se acuerda la formación de la Sección de Calificación la cual estará encabezada con testimonio de la presente resolución y se incorporarán a ella testimonio de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación que hubiere presentado el deudor con su solicitud o a requerimiento del juez y del auto de declaración del concurso, haciendo constar en las publicaciones de la presente resolución que dentro de los 10 días siguientes a la última publicación cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.
- 5°.- Inscríbase en el Registro Civil del lugar de nacimiento del concursado, la apertura de la liquidación, la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley, el cese de sus administradores, el nombramiento de los administradores concursales y la apertura de la Sección de Calificación.

Albacete, 19 de enero de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120004155-1